

Turco Española, S.A. está comprometida con la aplicación de prácticas de gobierno éticas y la supervisión de su cumplimiento en todos sus ámbitos de actuación; este compromiso se extiende a nuestros proveedores que deberán aceptar formalmente este código y comprometerse a su cumplimiento.

**ETICA:** desarrollar las relaciones comerciales atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparentes.

**Anticorrupción:** el proveedor no debe dar o recibir, directa o indirectamente sobornos u otros beneficios impropios para lograr ventajas financieras, comerciales o de ningún otro tipo por parte de socios comerciales (clientes, proveedores), funcionarios públicos, administraciones públicas, instituciones y otras partes interesadas.

**Antimonopolio:** el proveedor deberá respetar la competencia leal, y apoyará las regulaciones para que sean justas y adecuadas. Todos sus empleados se conducirán respetando los principios de libre competencia y las leyes aplicables. Al tratar con competidores, el proveedor no debe permitir actividades destinadas a influir en los precios o en las condiciones, división de territorios de ventas o clientes, o utilizar medios prohibitivos.

**Conflicto de intereses:** el proveedor deberá mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, garanticen que la independencia de la actuación del proveedor y su cumplimiento de la legislación vigente no quedarán afectadas.

**Protección de la información:** la información facilitada al proveedor tendrá la consideración de información reservada y confidencial. Es responsabilidad del proveedor y de sus empleados adoptar los mecanismos necesarios para proteger dicha información.

**PRACTICAS LABORALES:** respetar la protección de los derechos humanos y laborales fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

**Trabajo forzoso:** el proveedor deberá impulsar en sus acciones y adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, entendiendo este como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera.

**Trabajo infantil:** el proveedor rechazará expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación conformidad con la legislación aplicable y contará con mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados.

**Derecho de asociación y negociación colectiva:** el proveedor respetará la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.

**Igualdad de oportunidades y no discriminación:** el proveedor deberá rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, garantizando a todos sus empleados un trato igual y no discriminatorio, con independencia de raza, origen étnico o cultural, religión, género, orientación sexual, nacionalidad, edad, grado de discapacidad y de más circunstancias legalmente protegidas.

**SALUD Y SEGURIDAD:** proporcionar un entorno laboral seguro, cumpliendo los requisitos establecidos en materia de prevención de riesgos laborales.

**Protección del trabajador:** el proveedor velará por la protección de sus trabajadores, protegiéndolos de la sobreexposición a riesgo químico, físico, biológico, físicos y de tareas que demanden sobreesfuerzo físico en el lugar de trabajo.

**Potenciales situaciones de emergencia:** el proveedor identificará y evaluará las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizará el posible impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta ante emergencias.

**Capacitación y competencia:** el proveedor deberá dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo estipulado.

**MEDIO AMBIENTE:** mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

**Aspectos ambientales:** el proveedor deberá cumplir con las normas aplicables y deberá obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios.

**Residuos y emisiones:** el proveedor dispondrá de sistemas que garanticen la seguridad en la manipulación, traslado, almacenamiento, reciclado, reutilización y gestión de los residuos, emisiones al aire y los vertidos de aguas residuales. Cualquiera de estas actividades con posible efecto sobre salud humana o medio ambiente será adecuadamente gestionada, controlada y tratada antes de liberar cualquier sustancia al medio ambiente.

**Preservación de recursos:** se espera que los proveedores usen los recursos naturales como el agua, fuentes de energía y materias primas de un modo controlado. Se minimizarán en origen las repercusiones sobre el medio ambiente y el clima mediante modificación de procesos, sustitución de materiales, reciclado, reutilización. Los proveedores participarán en el desarrollo y uso de productos y procesos con el fin de minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero.

**CALIDAD Y SEGURIDAD DE PRODUCTO:** potenciar la mejora continua en la calidad de los productos y servicios suministrados.

**Requisitos de calidad:** los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades de Turco Española, S.A.

**Requisitos legales y del cliente:** todos los productos y servicios entregados por el proveedor deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables, prestando especial atención a cumplimiento de los plazos de entrega y precios pactados.

**Seguridad de los productos:** los proveedores dispondrán de las fichas de datos de seguridad con toda la información de seguridad necesaria para las sustancias peligrosas utilizadas.



**SUBCONTRATACIÓN:** asegurar el cumplimiento de estos requisitos por parte de sus colaboradores y subcontratistas.

**Cadena de suministro:** los proveedores se asegurarán de que sus propios proveedores y subcontratistas están sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este código.

#### PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales se refieren a cualquier información relacionada con una persona física identificada o identificable, lo cual incluye cualquier información que, cuando se recopila, pueda llevar a identificar a una persona específica.

Los proveedores se comprometen a cumplir con todos los principios y obligaciones establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, así como cualquier otra normativa relevante en vigor en ese momento.

Al contratar con proveedores y terceros, Turco Española, S.A. envía y recibe datos personales que están relacionados con la identidad de personas, como negociadores, firmantes de contratos o contactos designados. Por lo tanto, todos los contratos deben contener una cláusula específica sobre protección de datos. Esta cláusula regulará el tratamiento de datos personales por ambas partes en el contexto de la relación contractual.

#### COMUNICACIONES

Se ha establecido un buzón como canal de comunicación para que los proveedores, subcontratistas, comuniquen conductas que puedan implicar un incumplimiento de este código; el buzón también podrá usarse para realizar consultas y/o sugerencias relativas al documento: [codigodeconducta@turco-spain.com](mailto:codigodeconducta@turco-spain.com)

**OTROS COMPROMISOS:** Turco Española, S.A. está comprometida éticamente con los diez principios del **Pacto Mundial de las Naciones Unidas** del que se adjunta copia.





## NACIONES UNIDAS

### PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Los Diez Principios:

#### DERECHOS HUMANOS

- Principio N°1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- Principio N°2. No ser cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.

#### ÁMBITO LABORAL

- Principio N°3. Apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Principio N°4. Apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Principio N°5. Apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- Principio N°6. Apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en materia de empleo y la ocupación.

#### MEDIO AMBIENTE

- Principio N°7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- Principio N°8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- Principio N°9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

#### ANTICORRUPCIÓN

- Principio N°10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.